

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b> <b>DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. <b>120005</b> REG. ORDINARIO
---	---	---

Contrato Abierto de Adquisición de la Vacuna Antineumocócica 13-Valente Clave 020 000 0148, para cubrir necesidades del ejercicio 2012, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **PFIZER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ MANUEL DEL SAGRADO CORAZÓN MOLINA RAMÍREZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR047-T89-2011** del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b>  <b>DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato No.  <b>120005</b></p> <p>REG. ORDINARIO</p>
---	--	--

**I.5.-** Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, indicados en el **Anexo 2 (dos)**, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras y Requirentes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los puntos 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1 y 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

**I.6.-** El Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "**EL INSTITUTO**", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentrador, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; Asimismo, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR047-T89-2011**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** El Dr. Armando González García, Jefe de la División de Evaluación y Apoyo Logísticos, de la Coordinación de Programas Integrados de Salud, intervino como Área Técnica, del Procedimiento Adjudicación Directa número **SA-019GYR047-T89-2011**, de conformidad de conformidad en los numerales 22 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a las funciones establecidas en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de la Vacuna Antineumocóccica 13-Valente Clave 020 000 0148, para cubrir necesidades del ejercicio 2012, solicitado por Coordinación de Control del Abasto, en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos.

**I.9.-** El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), con fecha 20 de febrero de 2012, mediante acuerdo número 22/2012, dictaminó la procedencia de excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados

2 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

A

J Gafy

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</p>	<p>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. <b>120005</b></p> <p>REG. ORDINARIO</p>
--	---	---

Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

**I.10.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003854-2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

**I.11.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de la Adjudicación Directa número **SA-019GYR047-T89-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento

**I.12.-** Con fecha 20 de febrero de 2012, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**I.13.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**I.14-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR",** declara a través de su representante legal que:

**II.1.-** Es una Persona Moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,021 de fecha 12 de abril de 1951, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Landa Guth, Notario Público número 22 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la sección comercio, bajo el número 831 a fojas 375, volumen 271, libro tercero, bajo la denominación de **PFIZER, S.A.**

**II.2.-** Por Escritura Pública número 61,454 de fecha 8 de marzo de 1973, otorgada ante la fe del Licenciado Julián Matute Vidal, Notario Público número 49 del distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección Comercio, Libro

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

3 DE 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

 <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small>	<small>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</small> <small>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</small> <small>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</small> <small>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small>	<small>Contrato No. 120005</small> <small>REG. ORDINARIO</small>
--	--	---

Tercero, volumen 868, a fojas 34 y bajo el número 26 con fecha 27 de marzo de 1973, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como PFIZER, S.A. DE C.V.

**II.3.-** Su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración de este contrato, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,370 de fecha 25 de junio de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Notario Público número 102 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la manufactura, comercio, procesamiento, empaque, envase, importación o exportación, distribución y venta de toda clase artículos y productos relacionados con la industria farmacéutica, de medicamentos y cualquier otra relacionada, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, todos aquellos artículos y productos químicos básicos y no básicos, medicinales, farmacéuticos, para consumo humano, animal y vegetal.

**II.5.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal Contribuyentes número PFI730206632.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

**II.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Paseo de los Tamarindos número 40, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación

4 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

*[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large 'H' and a smaller 'D' at the top right, and a large 'A' at the bottom right.]*  
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. <b>120005</b> REG. ORDINARIO
---	---	---

Cuajimalpa, Código Postal 05120, México, Distrito Federal, Teléfonos 50818500, Fax 50818540; Correo Electrónico: [manuel.molina@pfizer.com](mailto:manuel.molina@pfizer.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **USD\$8,490,230.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **USD\$21,225,568.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo 1 (uno) integrado en el presente instrumento jurídico; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Las partes convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** "EL INSTITUTO" realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, Número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANKINVERLAT, S.A. si la cuenta pertenece a un banco

5 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

*[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large 'X' and initials 'D' and 'A' at the bottom right.]*  
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b> <b>DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>120005</b> <b>REG. ORDINARIO</b>
---	---	---

distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas financieras, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por “**EL PROVEEDOR**”, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, Evaluación, sita en Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” podrá aceptar de “**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y los canjes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

6 DE 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b>  <b>DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>120005</b>  <b>REG. ORDINARIO</b> </p>
---	--	--

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

**PLAZO.-** Del 20 de febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento, conforme al programa de entregas, a que se refiere el **Anexo 2 (dos)**.

**“EL PROVEEDOR”** entregará los bienes en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, conforme al programa de entregas, a que se refiere el **Anexo 2 (dos)**.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”**, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento de los lugares de entrega.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar los bienes parcial o total antes del vencimiento de los plazos establecidos, para tal efecto, previa autorización por escrito del titular del Área de Suministros de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), así mismo se aceptan entregas parciales.

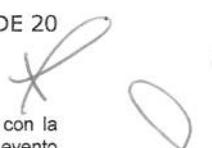
**CONDICIONES DE ENTREGA.-** Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Estos bienes se adquieren mediante el INCOTERM DDP (BIENES NACIONALIZADOS) o bien el término nacional L.A.B. (BIENES NACIONALES) y **“EL PROVEEDOR”**, deberá avisar por escrito y con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y, al entregar el producto en dicho almacén, deberá presentar la documentación siguiente:

- La remisión de **“EL PROVEEDOR”**, haciendo referencia al número y fecha del presente contrato, así como el número de lote, fecha de caducidad y cantidad de dosis.
- Protocolo de fabricación, emitido por el fabricante para cada lote.
- Certificado de análisis del país de origen, correspondiente a cada lote.
- Oficio o acta en la cual (donde) la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), autoriza, la venta y distribución del lote correspondiente.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

7 DE 20

  
  

  
“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
120005  
REG. ORDINARIO

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en el Almacén ya mencionado, serán totalmente a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

En el caso de productos nacionales o de importación indirecta, todos los gastos y cargos generados por los trámites realizados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para la liberación de los productos biológicos, serán cubiertos por "**EL PROVEEDOR**".

El horario de recepción será de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles para "**EL INSTITUTO**".

Todos los bienes que entregue "**EL PROVEEDOR**" deberán apegarse a lo indicado en el presente contrato y contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación y estar incluidos en Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud y/o actualizaciones publicadas en el DOF y/o Cuadros Básicos Institucionales de Productos Biológicos (Medicamentos, Vacunas Inmunoglobulinas, Faboterápicos, Cutirreacciones y Reactivos Químicos) y/o Reactivos de Diagnóstico vigentes de "**EL INSTITUTO**" y/o Catálogo General de Artículos, los que no deberán modificarse durante la vigencia del Contrato.

En el caso de que los bienes contengan en su fórmula algún hemoderivado como estabilizador, deberán entregar además de lo señalado; Certificado oficial que avale la realización de pruebas de detección de ácidos nucleicos, de Hepatitis A, Hepatitis B, Hepatitis C, Parvo virus B19 y el virus de la inmunodeficiencia humana VIH-1 y VIH-2, las pruebas de detección, deberán ser validadas por el laboratorio fabricante, quien deberá demostrar la ausencia de estos virus. Además de las pruebas de 2 (dos) o más procedimientos validados de inactivación y/o eliminación viral de acuerdo a lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes en vehículo termoking garantizando la conservación del biológico a una temperatura de entre +2°C y +8°C, y para el caso de vacuna antipoliomielítica será de entre -20°C y -25°C de manera tal que no se alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución. Para este efecto, deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito). En el embarque deberán integrar un mínimo de 3 (tres) monitores de temperatura electrónicos en cada vehículo colocados en el fondo, parte media y al final de las puertas del vehículo, si se trata de tráiler; para el caso de vehículo tipo de camioneta con 2 (dos) monitores será suficiente por parte delantera o trasera, todo esto permitirá la impresión de la gráfica de temperatura de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

8 DE 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b>  <b>DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>120005</b>  <b>REG. ORDINARIO</b> </p>
---	--	--

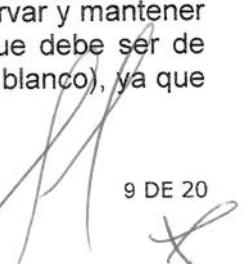
traslado, que nos permitan obtener un reporte gráfico de las temperaturas a las que fue expuesto el producto durante su traslado.

Para hacer más eficiente los procesos de **recepción-manejo-almacenamiento-muestreo-liberación por la COFEPRIS-distribución** de los lotes de biológicos, sobre todo de importación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango 2 a 8°C
- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las Tablas de Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima a la cual puede utilizarse el producto, actualizadas al 2012, antes de la primera entrega al responsable sanitario del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.
- Muestras. En cada embarque, la cantidad de piezas por cada lote que entregue “**EL PROVEEDOR**”, y considerando la presentación, no deberá ser menor a la cantidad de muestras establecidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), “**EL INSTITUTO**” lo hará del conocimiento de dicha autoridad.
- Invariablemente en cada embarque deberán enviar monitores electrónicos que proporcionen gráfica, tabla de datos y estadística; la lectura del día y hora desde el embarque, de los cuales deberán entregar al responsable sanitario del Almacén de Programas Especiales y Red Fría; la cantidad de monitores deberá ser el 10% del total de pallets o embalajes del embarque de los cuales deberán entregar al responsable sanitario una relación de los monitores incluidos en el embarque, en el cual se especifique el tipo de vacuna, lote, caducidad, cantidad de monitores, número de serie de cada monitor e identificar cada monitor conforme a los lotes que están enviando.
- Identificar los monitores conforme al número de lotes que están enviando.
- Número de lotes por embarque: envío y recepción del menor número de lotes, máximo 3 lotes por embarque, considerando los regímenes (ordinario y oportunidades) en cada entrega solicitada; considerar para la entrega anual de cada vacuna, el envío de los lotes completos, no fraccionar los lotes, no se recibirán segundas partidas del mismo lote.
- El material de empaque utilizado debe ser resistente, así como conservar y mantener la temperatura de las vacunas en el rango de 2°C a 8°C; por lo que debe ser de cartón corrugado y evitar el envío de cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no ofrecen la resistencia requerida.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

9 DE 20

  
 “Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**120005**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a través de un operador logístico externo a realizar la logística de distribución del biológico, una vez que este sea recibido de conformidad en el Almacén Central de Programas Especiales y Red Fría. Dicha distribución la realizará en forma bimestral en cada uno de los Almacenes de **“EL INSTITUTO”**, sin costo adicional, de acuerdo a las cantidades que se precisan en el **Anexo 4 (cuatro)**. La entrega del biológico en los diferentes almacenes de **“EL INSTITUTO”**, por el operador logístico de **“EL PROVEEDOR”**, la deberá realizar a más tardar a los 10 (diez) días naturales de la confirmación de entrega por parte del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

En los casos que el Biológico no se entregue en el destino final en el plazo antes señalado por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, el operador logístico de “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar la entrega del biológico que no fue recibido en el Almacén Central de Programas Especiales y Red Fría, asegurando en todo momento el manejo adecuado del Biológico respecto de la temperatura y empaques del Biológico, ya que este no podrá ingresar al Almacén si dicho biológico no cumple con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento, lo anterior para que “**EL INSTITUTO**” determine si dicha vacuna deberá ser entregada nuevamente en lugar que no fue recibido o en uno diferente a los inicialmente pactado, lo antes expuesto sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

En los casos que el biológico no se entregue por parte del operador logístico de “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad en cada uno de los destinos de entrega, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la confirmación de entrega por parte del Almacén Central de Programas Especiales y Red Fría, por causas imputables al operador logístico de “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la cantidad no entrega, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Las cantidades de entrega bimestrales podrán ser modificadas conforme a las necesidades del Área usuaria, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, notificando tal circunstancia EL Almacén Central de Programas Especiales y Red Fría, con 10 (diez) de anticipación a su entrega en el Destino Final, para que el Operador Logístico de “**EL PROVEEDOR**” reprograme su logística de entrega, misma que podrá ser realizada en cualquiera de los lugares que se describen en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá realizar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar “EL INSTITUTO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

10 DE 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b>  <b>DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>120005</b>  <b>REG. ORDINARIO</b> </p>
---	--	--

por escrito a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, el canje lo deberá realizar dentro de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la notificación por parte de “**EL INSTITUTO**”.

El canje aplicará también para “**EL PROVEEDOR**” cuyo productos sean susceptibles de liberación documental por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), previo al análisis correspondiente y que motivado por los resultados de análisis obtenidos no sean aprobados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud (SSA), o bien, en caso de detectarse algún defecto crítico al arribo del producto al Almacén de Programas y Red Fría.

Para aquellos biológicos que durante su vida útil, es decir, antes de la fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del presente contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, éstos serán resguardados en calidad de cuarentena en el Área donde se emitió la queja y se notificará a la Secretaría de salud (SSA), además de proceder a solicitar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente cláusula.

Cuando la Secretaría de Salud (SSA) notifique a “**EL INSTITUTO**” que la calidad de los bienes pudiera afectar la atención al derechohabiente, “**EL PROVEEDOR**” deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de los bienes por un nuevo lote, el cual deberá ser previamente autorizado por la Secretaría de Salud (SSA) para su venta y distribución.

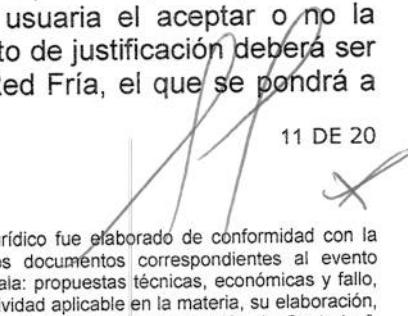
En caso de que “**EL INSTITUTO**”, durante la vigencia del contrato, o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las quejas o defectos notificados, manifestando que se ha sancionado a “**EL PROVEEDOR**” o se le ha revocado el Registro Sanitario derivado de las quejas o defectos reportados, se procederá a la devolución del(os) bien(es) y, por consecuencia, a la rescisión administrativa del presente contrato, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**” previa su notificación, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”. “**EL PROVEEDOR**”, deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el plazo antes establecido para el canje de los bienes, sea insuficiente para “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá justificar por escrito las causas por las que no puede dar atención al mencionado plazo; quedando a criterio del área usuaria el aceptar o no la ampliación del plazo solicitado por “**EL PROVEEDOR**”. El escrito de justificación deberá ser entregado al Titular del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, el que se pondrá a

11 DE 20

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

  
“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.




	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. 120005 REG. ORDINARIO</p>
---	---	---

consideración del área usuaria para su aceptación en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el presente contrato, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

**SEXTA.- VIGENCIA.**- Las partes convienen en que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo estipulado en su Cláusula Tercera.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.**- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a

12 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

*G. Ochoa* *Q. A.*  
*12/11/2012*  
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. 120005 REG. ORDINARIO</p>
--	--	---

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "**EL INSTITUTO**", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, en Dólares.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este instrumento jurídico.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al instrumento jurídico, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que

13 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b>  <b>DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Contrato No.  <b>120005</b></p> <p>REG. ORDINARIO</p>
---	--	--

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes. De igual manera, establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Se aplicará una pena convencional por cada día de no entrega de los bienes, equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los (15) quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

Las penas convencionales serán aplicadas por el Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ambas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

"EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá anexar la respectiva nota de crédito por el equivalente a los días de atraso calculado al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario por un máximo de 4 (cuatro)

14 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

*[Handwritten Signature]*

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b>  <b>DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>120005</b>  <b>REG. ORDINARIO</b> </p>
---	--	--

días, esta nota de crédito deberá ser entregada en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, al momento de la entrega de los bienes o antes de recoger su documentación para el cobro correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES AL PAGO.**- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de la partida o concepto que integra el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos de "**EL INSTITUTO**" en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si "**EL INSTITUTO**" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, el Instituto podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. "**EL PROVEEDOR**" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

G
D
A
B
  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

15 DE 20

Y
S
Q
A
  
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b>  <b>DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>120005</b>  <b>REG. ORDINARIO</b> </p>
---	--	--

8. En los casos en que en una partida o parte de la misma no sean entregados los bienes o el servicio objeto del contrato adjudicado no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no entregada o prestada, rebase el monto de la pena prevista en el contrato, la dependencia o entidad, previa notificación a "**EL PROVEEDOR**", podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando a "**EL PROVEEDOR**" por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

16 DE 20

  
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".  


	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b>  <b>DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>120005</b>  <b>REG. ORDINARIO</b> </p>
---	--	--

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este instrumento jurídico sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento jurídico.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) notifique durante la vigencia del presente instrumento jurídico de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

17 DE 20  



  
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b>  <b>DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>120005</b>  <b>REG. ORDINARIO</b> </p>
---	--	--

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente instrumento jurídico, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente instrumento jurídico, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente instrumento jurídico, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del presente instrumento jurídico resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente instrumento jurídico, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**  
 Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan occasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado

18 DE 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

  
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y falló, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".  


	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE</b>  <b>DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>120005</b>  <b>REG. ORDINARIO</b> </p>
---	--	--

de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga académica y de labores administrativas.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente instrumento jurídico:

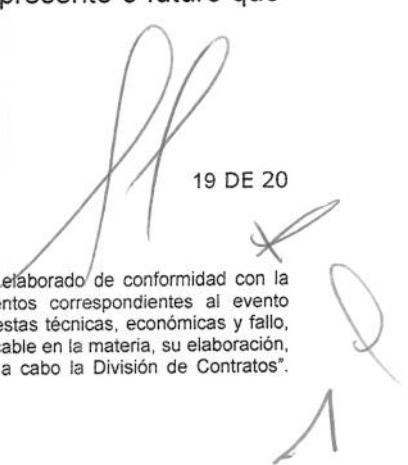
- Anexo 1 (uno)** "Total de bienes a entregar y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos)** "Distribución y lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APlicable.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

19 DE 20

  

  
 "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
120005  
REG. ORDINARIO

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal el **22 de febrero de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ  
Representante Legal y Área Contratante

"EL PROVEEDOR"  
PFIZER, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ MANUEL DEL SAGRADO CORAZÓN  
MOLINA RAMÍREZ  
Representante Legal

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ÁREA TÉCNICA

DR. ARMANDO GONZALEZ GARCÍA  
Jefe de la División de Evaluación y Apoyo  
Logísticos

RMOV/AFG/GSR/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

20 DE 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con la Convocatoria y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p>Contrato No. <b>120005</b></p> <p>REG. ORDINARIO</p>
---	--	---

## ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## **ANEXOS** **DIVISION DE CONTRATOS**

COBERTURA :	1,516,112	IMPORTE DEL CONTRATO:	\$8,490,230.00	\$21,225,568.00
095001150900		ESTIMADA RECUPERACION:		\$8,152,556.80

IMPORTE CON LETRA:  
OCO MIL MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA USD 06/100 USD  
MONTO: CIENTONINTE MILLONES DOSCIENTOS VIENTICINCO MIL QUINTIENTOS SESENTA Y OCHO USD 00/100 USD  
NUEVO: CIENTONINTE MILLONES DOSCIENTOS VIENTICINCO MIL QUINTIENTOS SESENTA Y OCHO USD 00/100 USD

## **ANEXOS**

### **DIVISIÓN DE CONTRATOS**

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

**120005**

REG. ORDINARIO

## **ANEXO 2**

“DISTRIBUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

lassif. Presp:  
98001150900

INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: 120005

PAGINA: 1  
FECHA: 22/02/2012  
HORA: 07:49:18 p.m.

ANEXO 2

PROVEEDOR: PFIZER, S. A. DE C. V.

R.F.C.: PFI-730206-632

No. PROVEEDOR: 00040998

120 000 0148 00 00 VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE. SUSPENSIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UNA JERINGA PRELENADA DE 0.5 ML (1 DOSIS), Y AGUJA O ENVASE CON 10 JERINGAS PRELENADAS CADA UNA CON 0.5 ML (1 DOSIS) Y AGUJAS.

MARCA: WYETH PHARMACEUTICALS INC.

Procedencia: E.E.U.U.

RFC Fabricante: WAY-871101-9F1

MARCA: BAXTER PHARMACEUTICALS INC.

Procedencia: E.E.U.U.

RFC Fabricante: BAX-871207-MN3

No. Entrega	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
1	02/03/2012	098001150900	100,000
2	20/04/2012	098001150900	150,000
3	18/05/2012	098001150900	150,000
4	22/06/2012	098001150900	280,000
5	17/08/2012	098001150900	340,000
6	19/10/2012	098001150900	308,890
7	07/12/2012	098001150900	187,222
			1,516,112



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**120005**  
REG. ORDINARIO

### ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## **ANEXOS** **DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOFOLIO: 0000003854-2012

- Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales -Reforma-  
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 293 CCA PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VACUNAS A NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración: 04/11/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000,000.00  
 Cuenta: 21053001 De medicamentos

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
155,313.9	181,897.4	179,281.9	192,145.0	122,055.8	107,624.9	94,388.2	85,365.1	101,616.4	93,832.3	86,139.8	100,339.3

DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	ANO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

## DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL  
 SE DEBERÁ RATIFICAR UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISIÓN DE  
 PRESUPUESTO  
 CERTIFICACIÓN  
 PRESUPUESTARIA

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**120005**  
REG. ORDINARIO

#### ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Paseo de los Tamarindos No40  
Bosques de las Lomas  
05120, México, D.F.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

**PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N°. SA-019GYR047-T89-2011**

**FECHA:** Febrero 15 del 2012 **RÉGIMEN:** Ordinario y Oportunidades

**DOMICILIO:** Paseo de los Tamarindos # 40, Col. Bosques de las Lomas, México, D.F. CP 05120

**R.F. C.:** PF1730206632 **CORREO ELECTRÓNICO:** manuel.molina@pfizer.com

**TEL.:** 50-81-85-00 **FAX:** 50-81-85-40  
**ESTRATIFICACIÓN:** N/A

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción			Presentación	Registro Sanitario	Denominación Distintiva (a indicar en el Registro Sanitario)	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	INCOTERM	Cant. Máx	Precio Ofertado	Importe	
	Gpo	Gen.	Esp.	Dr.	Vr.	Un	Ca	Pr.								
1	020	000	0148			Vacuna Antineumocócica	Dosis	1	Jeringa Prellenada	234M2009 SSA	PREVENAR 13V	EUA	DDP	1,797,222	\$ 14.00 USD	\$ 25,161,108 USD

**NOTAS:** EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

**Presentación** *Un* = Unidad de Medida  
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

**Cargo:** *Ca* = Cantidad

**Pr** = Presentación

**NOMBRE:**

**ANEXOS**

**CARGO:**

**FIRMA:**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Representante Legal**

José Manuel del Sagrado Corazón Molina Ramírez

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2012, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE USOS MÚLTIPLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, SITA EN DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D. F., EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, PARA EL EJERCICIO 2012, SOLICITO AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 4/2012, PARA QUÉ POR MEDIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ADQUIERA LA VACUNA ANTINEUMOCOCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE ACUERDO N° 2/2012, APROBARON DICHA PETICIÓN.

TERCERO.-LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000003854-2012 Y 0000003859-2012 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2011, QUE EMITIÓ LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO, PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO 2012

Página 1 de 21

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**EVALUACIÓN**

PRIMERO.- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDIO A DAR A CONOCER LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EFECTUADA POR EL PERSONAL DE LA SUBJEFERATURA DE DIVISIÓN DE MEDICAMENTOS Y VALIDADO EL ANÁLISIS REALIZADO POR EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS; A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACION Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA, OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE DICTAMEN:

REGIMEN	CLAVE	RAZON SOCIAL	FABRICANTE	Observaciones
ORDINARIO Y OPORTUNIDADES	020 000 0148	PFIZER, S.A. DE C.V.	WYETH PHARMACEUTICALS INC CON SEDE EN PEARL RIVER, NUEVA YORK EE.UU Y BAXTER PHARMACEUTICAL SOLUTIONS, CON SEDE EN SOUTH CURRY PIKE, BLOOMINGTON, EE.UU Y SE DISTRIBUYE EN MÉXICO POR: PFIZER, S.A. DE C.V.	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Página 2 de 21

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

GPO	GEN	ESP	RÉGIMEN				PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO	TIPO MONEDA OFERTA	INCOTERM OFERTADO	RÉGIMEN				TOTAL						
			ORDINARIO		OPORTUNIDADES						ORDINARIO		OPORTUNIDADES								
			MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO					MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO							
020	000	0148	1,516,112	606,445	281,110	112,444	Pfizer, S.A. DE C.V.	14.09	VNE	DOP	21,225,568.00	8,140,730.00	3,833,540.00	1,574,510.00	25,162,178.00	10,004,444.00					

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR Y POR RÉGIMEN

GPO	GEN	ESP	PROVEEDOR	TIPO MONEDA OFERTA	INCOTERM OFERTADO	RÉGIMEN			
						ORDINARIO		OPORTUNIDADES	
						IMPORTÉ MÁXIMO	IMPORTÉ MÍNIMO	IMPORTÉ MÁXIMO	IMPORTÉ MÍNIMO
020	000	0148	Pfizer, S.A. DE C.V.	USD	DOP	21,225,568.00	8,490,230.00	3,935,540.00	1,574,218.00

PRIMERO - SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDEN AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, MISMA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO.

SEGUNDO - LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON LOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4/2012 POR LOS MIEMBROS DEL CIAS EN LA SESIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE ACUERDO N° 2/2012

Página 3 de 21

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARA EL CASO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE PRECISA LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR GANADOR REALIZARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN CENTRAL DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS SIGUIENTE:

RÉGIMEN	PROGRAMACIÓN 100% POR RÉGIMEN 2012 (CANTIDAD EN DOSIS)							TOTAL
	27 Feb al 02 Marzo 12	16 al 20 abr'12	14 al 18 may'12	16 al 22 jun'12	13 al 17 ago'12	15 al 19 oct'12	03 al 07 dic'12	
ORDINARIO	100,000	150,000	150,000	280,000	340,000	308,890	157,222	1,516,112
OPORTUNIDADES	50,000	50,000	50,000	50,000		31,110	50,000	261,110
<b>TOTAL</b>	<b>150,000</b>	<b>200,000</b>	<b>200,000</b>	<b>330,000</b>	<b>340,000</b>	<b>340,000</b>	<b>237,222</b>	<b>1,797,222</b>

ASIMISMO EL PROVEEDOR GANADOR MANIFIESTA QUE A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO EXTERNO, REALIZARA LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN DEL BIOLÓGICO, UNA VEZ QUE ESTE SEA RECIBIDO DE CONFORMIDAD EN EL ALMACÉN CENTRAL DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA, DICHA DISTRIBUCIÓN LA REALIZARA EN FORMA BIMESTRAL EN CADA UNO DE LOS ALMACENES DEL INSTITUTO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE PRECISAN A CONTINUACIÓN:

Régimen Ordinario

Clave 148

Delegaciones	1er Bimestre	2do Bimestre	3er Bimestre	4o Bimestre	5o Bimestre	6o Bimestre	Total
Aguascalientes	551	5,384	5,384	8,653	8,653	28,625	
Baja California	1,046	10,222	10,222	15,907	15,907	53,307	

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N°. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Régimen Ordinario**

clave 148

Delegaciones	1er Bimestre	2do Bimestre	3er Bimestre	4o Bimestre	5o Bimestre	6o Bimestre	Total
Baja California Sur	286	2,798	2,798	4,773	4,771	15,422	
Campeche	160	1,566	1,566	2,923	2,926	9,141	
Coahuila	914	8,932	8,932	13,972	13,975	46,725	
Colima	235	2,297	2,297	4,021	4,023	12,872	
Chiapas	375	3,667	3,667	6,080	6,078	19,866	
Chihuahua	1,238	12,081	12,081	18,701	18,699	62,797	
Durango	575	5,617	5,617	9,005	9,003	29,816	
Guarajal	1,699	16,810	16,810	25,493	25,492	85,904	
Guerrero	464	4,531	4,531	7,373	7,374	24,272	
Hidalgo	298	2,912	2,912	4,843	4,845	16,010	
Jalisco	3,149	30,760	30,760	46,749	46,747	158,205	
Méjico Oriente	2,218	21,677	21,677	33,059	33,093	111,757	
Méjico Pioniente	892	8,723	8,723	13,662	13,662	45,661	
Michoacán	898	8,167	8,167	12,828	12,528	42,826	
Morelos	580	5,673	5,673	9,085	9,087	30,097	
Nayarit	285	2,783	2,783	4,749	4,752	15,351	
Nuevo León	1,684	16,458	16,458	25,262	25,264	85,126	
Oaxaca	292	2,857	2,857	4,864	4,863	15,732	

Página 5 de 21

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N°. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Régimen Ordinario**

clave 148

Delegaciones	1er Bimestre	2do Bimestre	3er Bimestre	4o Bimestre	5o Bimestre	6o Bimestre	Total
Puebla	1,127	11,016	11,018	17,106	17,104	57,372	
Querétaro	723	7,063	7,063	11,174	11,172	37,194	
Quintana Roo	587	5,736	5,736	9,180	9,181	30,420	
San Luis Potosí	496	4,843	4,843	7,849	7,842	25,000	
Sinaloa	741	7,239	7,239	11,434	11,438	38,088	
Sonora	999	9,757	9,767	15,228	15,228	50,988	
Tabasco	341	3,328	3,328	5,569	5,569	15,135	
Tamaulipas	1,256	12,277	12,277	18,993	18,993	63,795	
Tlaxcala	273	2,668	2,668	4,578	4,579	14,768	
Veracruz Norte	834	8,149	8,149	12,801	12,801	42,733	
Veracruz Sur	578	5,647	5,647	9,048	9,048	29,967	
Yucatán	764	7,472	7,472	11,787	11,785	39,260	
Zacatecas	341	3,335	3,335	5,592	5,590	18,172	
D.F 1 Noroeste	589	5,563	5,563	8,819	8,823	29,535	
D.F 2 Noroeste	515	5,035	5,035	8,130	8,130	26,845	
D.F 3 Sureste	779	7,610	7,610	11,992	11,992	39,983	
D.F 4 Sureste	861	8,420	8,420	13,282	13,285	44,268	
NACIONAL	29,559	268,903	288,100	454,769	454,781	1,516,112	

Página 6 de 21

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Delegación	Total	Distribución bimestral anual Regímen Oportunidades					
		Primer Bimestre	Segundo Bimestre	Tercer Bimestre	Cuarto Bimestre	Quinto Bimestre	Sexto Bimestre
Total	281,110	-	56,330	56,330	56,330	56,330	54,150
Baja California	1,452	-	402	300	300	300	150
Campeche	2,867	-	677	580	580	580	450
Coahuila	3,646	-	856	730	730	730	600
Chiapas	60,171	-	12,051	12,040	12,040	12,040	12,000
Chihuahua	5,101	-	1,111	1,030	1,030	1,030	900
Durango	6,510	-	1,380	1,310	1,310	1,310	1,200
Estado de México	4,275	-	945	860	860	860	750
Guerrero	1,450	-	400	300	300	300	150
Hidalgo	12,548	-	2,518	2,510	2,510	2,510	2,400
Michoacán	31,081	-	6,271	5,220	5,220	5,220	5,150
Nayarit	4,195	-	925	840	840	840	750
Oaxaca	33,068	-	6,758	6,820	6,820	6,820	6,450
Puebla	33,827	-	6,837	6,730	6,730	6,730	6,000
San Luis Potosí	14,343	-	2,863	2,870	2,870	2,870	2,850
Sinaloa	8,934	-	1,424	1,380	1,380	1,380	1,350
Tamaulipas	3,406	-	736	690	690	690	600
Veracruz Norte	19,400	-	3,730	3,690	3,690	3,690	3,600
Veracruz Sur	17,659	-	3,869	3,580	3,580	3,580	3,450
Yucatán	10,468	-	2,218	2,100	2,100	2,100	1,950
Zacatecas	9,099	-	2,079	1,940	1,940	1,940	1,800

Página 7 de 21

67



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA ENTREGA DEL BIOLÓGICO EN LOS DIFERENTES ALMACENES DEL INSTITUTO, POR EL OPERADOR LOGÍSTICO DEL PROVEEDOR GANADOR, LA DEBERÁ REALIZAR A MAS TARDAR A LOS 10 DÍAS NATURALES DE LA CONFIRMACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA.

EN LOS CASOS QUE EL BIOLÓGICO NO SE ENTREGUE EN EL DESTINO FINAL EN EL PLAZO ANTES SEÑALADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL INSTITUTO, EL OPERADOR LOGÍSTICO DEL PROVEEDOR GANADOR, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL BIOLÓGICO QUE NO FUE RECIBIDO, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA, ASEGURANDO EN TODO MOMENTO EL MANEJO ADECUADO DEL BIOLÓGICO RESPECTO DE LA TEMPERATURA Y EMPAQUES DEL BIOLÓGICO, YA QUE ESTE NO PODRÁ INGRESAR AL ALMACÉN SI DICHO BIOLÓGICO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, LO ANTERIOR PARA QUE EL INSTITUTO DETERMINE SI DICHA VACUNA DEBERÁ SER ENTREGADA NUEVAMENTE EN LUGAR QUE NO FUE RECIBIDO O EN UNO DIFERENTE A LOS INICIALMENTE PACTADOS, LO ANTES EXPUESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN LOS CASOS QUE EL BIOLÓGICO NO SE ENTREGUE POR PARTE DEL OPERADOR LOGÍSTICO DEL PROVEEDOR GANADOR, DE CONFORMIDAD EN CADA UNO DE LOS DESTINOS DE ENTREGA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ALMACÉN CENTRAL DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA, POR CAUSAS IMPUTABLES AL OPERADOR LOGÍSTICO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENAS CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, LA PENAS CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA CANTIDAD NO ENTREGADA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LAS CANTIDADES DE ENTREGA BIMESTRALES PODRÁN SER MODIFICADAS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, NOTIFICANDO TAL CIRCUNSTANCIA EL ALMACÉN CENTRAL DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA, CON 10 DÍAS DE ANTICIACIÓN A SU ENTREGA EN EL DESTINO FINAL, PARA QUE EL OPERADOR LOGÍSTICO DEL PROVEEDOR GANADOR, REPROGRAME SU LOGÍSTICA DE ENTREGA, MISMA QUE PODRÁ SER REALIZADA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES LUGARES.

ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE EL INSTITUTO PODRÁ ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO, PARA LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN EN LA ENTREGA DEL BIOLÓGICO EN LOS DESTINOS FINALES, EL CUAL SERÁ INCORPORADO AL CONTRATO A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTROL PARA EL

Página 8 de 21

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCOCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO, ASÍ COMO PARA EL OPERADOR LOGÍSTICO DEL PROVEEDOR GANADOR.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Cer. Centro C. P. 24000 Campeche, Campeche
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25915 Arteaga, Coah
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 25987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.

Página 9 de 21

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCOCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nuestra Señora de los Dolores C.P. 31110 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-Méjico Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle Escuina Esq. Calle Suárez Francisco I. Madero Col. Los Pardos C.P. 37320 León, Gto.
GUERRERO	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociología Col. INFONAVIT Alta Pradera Acapulco, Gro. C.P. 39616

**ANEXOS****DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 10 de 21

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTHEUMOCÓICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Av. 100 Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipoamiento Poniente 146 No. 225 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipoamiento Vialidad Toluca Melepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Mex, C.P. 52140
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Cemelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipoamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Centenario s/n Col. Cuauhnáhuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos

Página 11 de 21

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTHEUMOCÓICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
NAYARIT	Almacén Delegacional Reforma No. 72 Col. Obrera, C. P. 63120, Tepic, Nayarit
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4860 Nte Colonia Hidalgo, C.P. 64260 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacatlán C. P. 88160, Xoxocotlán, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72330, Puebla, Pue.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo, Querétaro, Qro. Código Postal 76130
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Acropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo

Página 12 de 21

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0145, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. de los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blv. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sinal.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huásagay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Paseo Usumacinta No. 93, Colonia Primero de Mayo. Villahermosa, Tabasco. CP 86190
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87026 Cd. Victoria, Tamps.

Página 13 de 21

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0145, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Matapec, C. P. 90110 Tlaxcala, Tlax.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret Veracruz-La Botanica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94296 Boca del Río Veracruz
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Edo Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Rio Blanco, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C. P. 98064 Zacatecas, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calle vallejo 875 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal: 07760 delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calle vallejo 875 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.

Página 14 de 21

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Bvda. Revolución No. 2650 Ote. Col. Toméón Jardín. C.P. 27200 Torreón, Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Sucia s/n Col. Los Paraíso. C.P. 37320, León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso. C.P. 37328, León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTÉTRICA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C.P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Tel. 0133 36 88 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.

Página 15 de 21

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejidados del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde. C.P. 64730 Monterrey, N.L
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L	Almacén de la UMAE Av. Abramón Lincoln y Ave. Pidel Velasquez S/N Colonia Nueva Morelos. C.P. 64320 Monterrey, N.L
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro. C.P. 64000 Monterrey, N.L
HOSPITAL DE GINECO OBSTÉTRICA MONTERREY, N.L	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro. C.P. 64000 Monterrey, N.L
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro. C.P. 72900 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE	Almacén de la UMAE Diagonal Difensores de la República esquina S Poniente Col. Amor. C.P. 72140 Puebla, Pue.

Página 16 de 21

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N°. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Almacén en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huasteca s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 911897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97160 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Mex. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1308 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Mex. D.F.

Página 17 de 21

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N°. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Záchala S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Alzopatzalco, Mex. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Solano
GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Alzopatzalco, Mex. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Sáachia Col. La Raza Delegación Alzopatzalco, Mex. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av Río Magdalena No. 269 Plantas Baja Col. Tizapan San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Mex. D.F.

Página 18 de 21

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCOCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LAGER DE ENTREGA
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Mex, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 378509062153
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores Mex, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Mex, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc

Página 19 de 21

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS****DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCOCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LAGER DE ENTREGA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

TERCERO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DEL 2012 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

CUARTO.- LOS PARTICIPANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR EL 22 DE FEBRERO DEL 2012 EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS, PLAZO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALLE DE DURANGO, NÚMERO 291, 10<sup>º</sup> PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06700, MÉXICO, D. F., PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAPICO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAPICO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FUERA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOSER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

CIERRE DEL ACTA

Página 20 de 21

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N°. SA-019GYR047-T89-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCOCICA 13-VALENTE CLAVE 020 000 0148, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N°. SA-019GYR047-T89-2011, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

POR EL IMSS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

Página 21 de 21

PP  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato No.  <b>120005</b>          REG. ORDINARIO       </p>
---	--	--

## ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**